cejales concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Ramon Mª de Lili

Ricardo Zavala

J. Franco Arteche

Jeronimo de Mendinabal

Victor Arizpe

Antonio Murua Mendiola

El Secretario
Francisco de Zyarolde

D. Ramon Mª de Lili
" Ricardo Zavala
" José Yrigoyen
" Vicente Eizaguirre
" Juan Antº Ornesagasti
" Felix Garabalbeitia
" Pedro Jauregui
" Victor Arrizpe
" Antonio Murua Mendz.

En la villa de Vergara á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunida la mayoria del Ayuntamiento de la misma en esta Sala Consistorial en sesion pública ordinaria con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y de mi el Secretario bajo la presidencia de D Ramon Mª de Lili, Alcalde de la misma y estando asi congregados se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Se ha dado lectura á la instancia fecha 12 del corriente de D. Pantaleon de Oregui Depositario de Fondos de esta villa manifestando que al ser nombrado por tal Depositario presentó al Ayuntamiento un documento de depósito voluntario hecho en la Sucursal del Banco de España en Bilbao para garantía en el desempeño de dicho cargo, de un título de la deuda amortizable Serie E. numº 19.759 importante 25.000 pesetas y que conviniendo al recurrente retirar el referido titulo amortizable, ha hecho otro nuevo deposito de titulo de 4 % amortizable numº 52.058 Serie D. en el Banco de Bilbao, en cantidad de doce mil quinientas pesetas nominales que al tipo

de la cotizacion oficial cubren las diez mil efectivas de la garantia exigida; y acompañando el resguardo expedido en Bilbao en cinco del mes actual pide que se tenga por hecho el nuevo depósito voluntario á los efectos antedichos y acordar que se practique la cancelacion del arriba mencionado communicando lo conveniente á la Sucursal del Banco de España en Bilbao. El Ayuntamiento enterado de la referida instancia y del acuerdo tomado por la Corporacion municipal en sesion de 19 de Febrero de 1885 al aprobar la primera fianza, acuerda dar desde luego por cancelado el depósito á que se refiere el resguardo n.º 19.759 ya citado y que se communique á dicha Sucursal y aceptar el segundo comprendido en el n.º 52.058 que tambien va mencionado el cual no podrá ser cancelado sin que preceda una autorizacion del Ayuntamiento communicandolo asi al Sr. Director del Banco á los efectos ulteriores. Se hace constar que el Ayuntamiento se reserva su derecho de exijir ampliacion de deposito si por baja de los valores depositados llegare á no quedar cubierta la garantia exijida, acordando tambien proveer al interesado de copia certificada de este acta y devolverle el documento de depósito.

Se ha enterado el Ayuntamiento de la instancia de esta fecha de D. Miguel Aizpitarte exponiendo haberle cedido D. José Goenaga los derechos que tenia en la tejabana propiedad de la villa situada en la calle de Barrencale segun asi aparece en documento que acompaña á dicha instancia y se acuerda que conste por acta á los efectos ulteriores.

Leido el escrito de D. José Antonio Sarasola, Ezequiel Echeverria y Vicente Sarasola expresivo del mediano estado en que se encuentran las poleas sus adherentes y la puerta de entrada del matadero, y pidiendo su arreglo. El Ayuntamiento acuerda pase dicho escrito á la Comision de policia para que enterada del asunto emita su dictamen.

La Corporacion se ha ocupado del nombramiento de una Comision que proceda á repartir foguerahuente en todo el vecindario la cantidad de mil quinientas pesetas que corresponde en el reparto municipal que está acordado, y han quedado nombrados los Sres. D. Ricardo Zavala, D. Vicente Eiraguire, D. Fermin Mendizabal, D. Pedro Unamuno, D. José Arana, y D. José Manuel Narvaiza.

Se han presentado dos pliegos cerrados que contienen pro-

posiciones para ejecutar la obra de albañileria que se proyecta en el cubierto de los arcos y caja de la escalera de esta Casa Consistorial, uno de ellos de D. Victor Arizpe y el otro de D. Domingo Oregui, los cuales fueron abiertos, y comparados los precios en ellos contenidos resultaron notablemente ventajosos los de la propuesta del referido D. Victor Arizpe que, declaró debia sobreentenderse en la suya que la altura del friso al oleo seria dos metros segun lo acordado por el Ayuntamiento, y por tanto se le dió al mismo Sr. Arizpe el encargo de egecutar la obra mencionada por las 95 pesetas de su propuesta.

Se acuerda dar entrada en caja á la cantidad de 20 pesetas 22 centimos del importe de utensilio de Abril próximo pasado, cobrado por D. José Ruiz de Eguino.

Con tanto se terminó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales Concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Ramon Ruiz de Lili

Ricardo Zavala

José de Irigoyen

Vicente de Eizaguirre

Pedro Teúrregui

Victor Arizpe

Antonio Murua Mendiaras

El Secretario
J. Francisco Sevgarvido